AÑO II. Teruel 30 de Setiembre de 1877. Núm. 27.

GUIA DEL MAGISTERIO.

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 10, 20 y 30 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un trimestre 2 pesetas.
Por un semestre 4 »
Por un año. . 7»50

COLABORADORES.
D. Melchor Lopez.
D. Manuel Rebullida.
D. Ignacio Vilatela.
D. Félix Villarroya.
D. Cristóbal Domingo.
D. Nicolás Monterde.

Se admiten suscriciones en la imprenta de este periódico, Plaza de la Marquesa, casa de la Comunidad, y en casa del Director, Plaza del Seminario, Escuela Superior.

Se insertan anuncios gratis para los señores suscritores: para los que no lo sean, á precios convencionales.

Los señores suscritores tienen derecho á exigir gratis de esta redaccion cuantas noticias les interesen relativas al Magisterio.

DIRECTOR, D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

SUMARIO.

SECCION DOCTRINAL.

PARA UN GRAN MAL un remedio muy sencillo.

(*Continuacion.*)

En nuestro anterior artículo demostramos el porqué las escuelas carecen del material necesario para trasmitir la enseñanza: hoy, cumpliendo la oferta que á nuestros lectores hicimos, con la prudencia que nos sea posible en tan delicado asunto y protestando nuevamente de que no queremos ofender á nadie; pues respetamos á todos, no ya por deber, sino llevados de nuestro carácter, procuraremos demostrar otro *porqué* el de que á los Maestros de Instruccion primaria no se les guardan en los pueblos, que es donde mas les interesa, las consideraciones á que son acreedores y que tanto han menester para el mejor desempeño de su cargo importantísimo.

Se ha dicho y repetido hasta la saciedad y en todos los tonos, que el aprecio, la consideracion y el respeto se ganan, no se imponen, y que los Maestros obtendrán de sus convecinos tan magnas prerogativas cumpliendo fielmente su delicada mision.

Por lo que tenga de consejo tan bella teoría, la agradecemos infinito, y si en una sociedad de Angeles le daríamos toda la razon, en la que vivimos, que por desgracia dista mucho de ser angelical, no estamos, no podemos estar conformes con sus conclusiones; pues la esperiencia de algunos años de práctica nos ha demostrado, que la suerte del Mentor de la infancia está sugeta á la voluntad veleidosa de los que manejan el timon del gobierno de los pueblos, que así lo suben ó bajan como baja ó sube el mercurio en la escala barométrica, segun los vientos que soplan.

Y no se entienda que pretendemos privilegios para la clase á que nos honramos per-

tenecer, no, nuestras aspiraciones son modestas, y en virtud del principio de la ley natural, sólo quisièramos la justa correspondencia, es decir que, como á particulares, se nos guardasen el respeto, consideracion y buena voluntad que á todo el mundo guardamos, y como Maestros.

Que no se nos mirase como á simples carceleros de la infancia.

Que se nos considerase como centinelas que la civilizacion coloca en los puntos mas peligrosos de la lucha que con la ignorancia sostiene.

Que así como á nosotros no nos duelen prendas para hacer que más y mejor progrese la enseñanza, no les doliese á los pueblos ni las mezquinas dotaciones que destinan para recompensar nuestro àrduo trabajo, ni las que deben destinar para el material de sus escuelas; pues lo que hoy sucede lastima en sumo grado nuestra dignidad, y como españoles nos avergüenza y rebaja ante las demás naciones.

Quisiéramos que no se nos considerase como extraños en nuestras propias casas, sin voz ni voto en nuestros actos y menos instruidos todavía que á los que no saben firmar; á cuyo juicio sin embargo se someten los trabajos literarios de las escuelas primarias.

Quisiéramos que se diera á Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César, y que las autoridades locales inspirándose siempre en la ley y jamás en la arbitrariedad, desenvolvieran fielmente el pensamiento que guió al legislador; pues hoy muchas Juntas locales (ante cuya institucion y cualquiera otra que tengamos el deber de respetar, somos y seremos siempre los primeros en bajar la cabeza) muchas Juntas locales, repetimos, creadas para la proteccion y el fomento de la 1.ª enseñanza, han desconocido lo honroso de su cargo; que lo miran sólo como un signo de autoridad sobre los Maestros y la instruccion, y arrogándose facultades que no les competen, las emplean todas en los proyectos y hechos más disparatados, maquiavélicos y perjudiciales para las escuelas y para los Maestros.

A fin de evitar estos y otros abusos de las Juntas que tal hacen, quisiéramos por último ver en la futura ley un artículo redactado en estos ó semejantes términos:

Los Maestros de Instruccion primaria serán vocales natos de las Juntas locales en el pueblo donde ejerzan.

Esto sería justo, lógico y conveniente, y así la ley se cumpliria mejor en muchos casos.

Por ejemplo; en vez de las 58.869 pesetas que en el presente año económico y segun datos recientemente publicados, se han consignado en los presupuestos municipales de nuestra provincia para material de las escuelas, los Maestros hubiéramos hecho consignar desde luego 71.473 pesetas ó sea la cuarta parte de las 285.895 que para dotacion de los Maestros de ambos sexos figuran en los datos referidos; y cuando dicha cantidad no fuera absolutamente necesaria para el objeto á que debe destinarse, podría invertirse la diferencia que se nota, ya en la creacion de 84 escuelas de adultos con la gratificacion cada una de 150 pesetas, ora en la de Inspectores de distrito para aliviar algun tanto el ímprobo trabajo que pesa hoy sobre los dignísimos Inspectores provinciales, ó ya tambien en la mejora de locales destinados á la enseñanza.

Así tambien se dispensarían á los Mentores de la infancia las consideraciones debidas; pues cuando aquellos de sus convecinos que ansían el momento de ingresar en dichas Juntas, no para proteger eficazmente la enseñanza sino para fastidiar mas de cerca al Profesor, se persuadieran de que éste era tanto como ellos, solicitarían con afan su amistad, olvidando la idea de persecucion que anteriormente habian concebido.

Así vemos en el seno de algunas Corporaciones, que indivíduos enemistados antes de ser compañeros, se hacen íntimos amigos por la sola razon de serlo.

(*Concluirá.*)

Mariano Lúcia Lacasa.

SECCION OFICIAL.

DIRECCION GENERAL de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

En vista de la comunicacion de V. I. en que consulta, si se puede admitir á los ejercicios de reválida para el título de Maestro de 1.ª enseñanza elemental á don José Poucet y Cagide, y resultando de lo informado por V. I. que este alumno solo ha cursado un año de dicha carrera, teniendo en cuenta que no ha podido estudiar en él las asignaturas de la misma que le faltan, despues de abonarle las que propias de ella haya acreditado tener probadas académicamente en segunda enseñanza, pues que entre aquellas no se hallen las de lectura y escritura y practica de la enseñanza que deben cursarse en los dos años que para obtener el referido título exigen las disposiciones vigentes, visto el artículo 78 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 que prohibe la simultaneidad de cursos exigidos para cada carrera, esta Direccion general se ha servido resolver, que no es posible admitir á D. José Poucet y Cagide á los referidos ejercicios de riválida, sin que préviamente curse y pruebe el segundo año de las asignaturas antes citadas y la Geometría, dibujo lineal y Agricultura, disponiendo á la vez que ningun alumno á quien se conceda abono de estudios para la carrera de Maestro de 1.ª Enseñanza, pueda ser admitido á los ejercicios de reválida sin cursar y probar académicamente los años de estudios que establecen las disposiciones vigentes para obtener los respectivos títulos en dicha carrera. Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1877.—El Director general interino, Estéban Garrido.

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA de la provincia de Teruel.

Presidencia.—Circular.

Conforme con lo prevenido en el art. 141 del Reglamento administrativo de 20 de Julio de 1859, se publica á continuacion el Itinerario formado para la visita ordinaria que ha de girar el Sr. Inspector del ramo, en las escuelas de primera enseñanza de los pueblos que comprende, el cual ha sido aprobado por el Ilustrísimo Sr. Rector del Distrito Universitario. Como Gobernador y Presidente de dicha Junta, encargo á los Sres. Alcaldes, presten al referido funcionario cuantos auxilios reclame y necesite, para desempeñar el importante servicio que le está encomendado; teniendo presente, cuanto prescribe el art. 146 del mencionado Reglamento, á los fines espresados en el mismo: advirtiendo á los Maestros y Maestras, que deben tener preparado para cuando llegue aquel, el estado que previene el artículo 142 del citado Reglamento administrativo.

Teruel 22 de Setiembre de 1877.—El Gobernador, *Francisco de Asís Pastor.*

Itinerario que ha de seguir el Inspector provincial de primera enseñanza, en la visita de escuelas que ha de girar á las de los pueblos de los partidos judiciales de Teruel y Mora, con espresion de los dias que ha de ocupar y permanecer en cada localidad.

Puebla de Valverde, 1 y 2 de Octubre.—Sarrion, 3 y 4.—Mora de Rubielos, 5, 6 y 7.—Valbona, 8.—Formiche bajo, 9.—Formiche alto, 10 y 11.—Cabra de Mora, 12.—El Castellar 13 —Alcalá de la Selva, 14 y 15.—Gudar, 16. —Valdelinares, 17 y 18.—Linares, 19 y 20.—Mosqueruela y La Estrella, 21, 22. 23 y 24.—Puertomingalvo, 25 y 26.—Castelvispal, 27—Nogueruelas, 28 y 29.—Rubielos de Mora, 30 y 31.—Fuentes de Rubielos, 1 y 2 de Noviembre.—Olba, 3 y 4.—San Agustin, 5 y 6.—Albentosa, 7 y 8.—Manzanera, Los Olmos y Alcotas, 9, 10 11, 12 y 13.—Abejuela. 14.—Torrijas, 15 y 16.—Arcos y Las Dueñas, 17, 18 y 19.—Camarena, 20.—Riodeva, 21, y 22.—Libros, 23 y 24.—Tramacastiel y Mas de la Cabrera, 25 y 26.—Villel, 27 y 28.—Cascante 29. —Valacloche, 30.—Cubla, 1 de Diciembre.—Aldehuela. 2 y 3.—Castralvo, 4.—Villastar, 5 y 6.—Rubiales, 7.—Campillo, 8, 9 y 10.—Valdecebro, 11.—Corbalan, 12.—Cedrillas, 13 y 14.—El Pobo, 15 y 16.—Villalba alta, 17.—

Orrios, 18.—Perales, 19.—Escorihuela, 20.—Alfambra, 21.—Camañas, 22.—Regreso á la capital, 23.—Peralejos, 3 de Enero.—Cuevas labradas, 4.—Villalba baja, 5.—Tortajada, 6 y 7.—Celadas, 8 y 9.—Caudé, 10.—Concud, 11.—Teruel hasta el 21 de dicho mes.

SECCION ORGANICA.

RESEÑA

de las últimas oposiciones á escuelas en esta provincia.

El dia 20 del presente mes se reunieron los Tribunales de censura que habian de juzgar los actos de los aspirantes por oposicion á las escuelas de niños de Valdealgorfa, y de niñas de Calanda y Codoñera, y acordaron que, en atencion á que entre los tres días siguientes había uno feriado, se diese principio á los ejercicios el lúnes 24, por los de Maestros. Uno solo D. Emilio Izquierdo, sustituto en la actualidad del de Castelserás, deseaba tomar parte en las oposiciones; y despues de haberlas verificado con arreglo á las disposiciones vigentes, el Tribunal acordó por unanimidad su aprobacion.

El 26 empezaron los ejercicios de las siete Maestras que pretendian obtener las escuelas de niñas anunciadas vacantes, habiéndole cabido en suerte actúar en primer término á la simpática señorita doña Filomena Bernad, Maestra de Mazaleon, la cual tan honrosos recuerdos había dejado aquí en Setiembre del año pasado, con motivo de otras oposiciones que practicó para la escuela que hoy posée y por las que mereció ser colocada en primer lugar de la propuesta.

La señorita Bernad ha sabido demostrarnos que no solamente no ha abandonado el estudio, á pesar de sus muchas ocupaciones, propias de la profesion que desempeña; sino que por el contrario, ha enriquecido su mente con tal caudal de conocimientos, que si sus anteriores ejercicios fueron considerados brillantes, los que acaba de celebrar bien merecen el calificativo de brillantísimos. No puede darse en una mujer ni mas serenidad sin descaro, ni más sólida instruccion para el cargo que desempeña. La señorita Bernad por sí sola es mas que suficiente para dar un solemne mentis á los que quieren sostener que la inteligencia de la mujer es mucho más limitada que la del hombre. Descender en detalles acerca de los ejercicios de esta digna comprofesora nuestra sería emplear más espacio del que podemos dar á este escrito; y con que añadamos a lo dicho que D.ª Filomena Bernad invirtió el considerable tiempo de hora y media en contestar con fácil y correcta espresion á las preguntas que le cupieron en suerte de Doctrina Cristiana, Gramática, Aritmética, Economía doméstica, y análisis gramatical de un periodo, creemos que hemos dicho cuanto decir se puede para que nuestros apreciables lectores conozcan la bondad de los ejercicios que, por un deber de justicia, acabamos de encomiar.

Siguióle en suerte la jóven y no ménos simpática señorita D.ª Pabla Miguel, hija de esta capital, en donde tiene abierto un colegio particular de 1.ª enseñanza elemental y superior de niñas. Faltaríamos á nuestro deber de cronistas imparciales, si no consignáramos aquí que las dotes intelectuales de la señorita Miguel son de mucha consideracion. A pesar de su corta edad, pues apenas cuenta diez y ocho años, nos demostró conocimientos nada comunes en las asignaturas de Religion y Moral y Economía doméstica, y bastante extensos en las demás asignaturas que constituyen el programa de las oposiciones á escuelas elementales de niñas. Su hermosa letra bastarda española parece ser escrita por un pendolista de no escasa reputacion, á juzgar por la solicitud que hemos visto hecha de su puño. Si cuando los años den un poco más de serenidad al carácter, al-

gun tanto impresionable, de nuestra muy apreciable comprofesora, la que suponemos no ha de dejar el estudio, se presenta á nuevos ejercicios, creemos ha de darnos motivo suficiente para acabar de hacer la apología de su nada comun talento y esmerada instruccion.

Las señoritas D.ª Filomena Bernad y D.ª Pabla Miguel estan indudablemente llamadas á ocupar un honroso puesto en el profesorado de 1.ª enseñanza de niñas.

Ejercitaron al siguiente dia las cinco opositoras restantes; de las cuales D.ª Lucía Mora actuó con bastante lucídez, demostrando una vez mas que posee conocimientos más que suficientes para desempeñar la escuela que solicita.

Terminados los ejercicios, las señoras opositoras, Doña Josefa Lopez, doña Cármen Vidal y D.ª María Gavin manifestaron, antes de constituirse el Tribunal en sesion secreta, que renunciaban al derecho que les pudiera resultar en virtud de sus ejercicios á las escuelas vacantes de Calanda y Codoñeraca, caso de ser aprobadas; pues al hacer las oposiciones, solamente se habian propuesto que estas les sirvieran de mérito en su carrera.

Pasados algunos minutos, el Tribunal hizo públicamente la calificacion que sigue, despues de haber aprobado los ejercicios de todas las aspirantes.

1er. lugar D.ª Filomena Bernad.
2.° id. D.ª Pabla Miguel.
3.° id. D.ª Lucía Mora.
4.° id. D.ª Teresa Mir.

Miguel Vallés.

DOS PALABRAS
sobre el verbo inmiscuir.

Hé leido y releido las reglas en que V. señor Director, se funda para decir que la primera persona del plural del presente de subjuntivo del verbo *inmiscuir* debe ser *inmiscuyamos* y no *inmiscuémos*.

Ya sabe V. que soy lego en la materia y que respeto mucho lo que V. asegura; sin embargo me parece que en la cuestion á que hace V. referencia debe decirse *inmiscuémos* y no *inmiscuyamos*.

La razon es que el verbo *inmiscuir*, tiene dos acepciones, dividiéndose en activo ó físico y además en pronominal. Usado como activo no está bien del modo que V. lo indica; pues en el caso presente es pronominal, y por consiguiente no es *inmiscuyamos*, sino *inmiscuémos*, y solo podria decirse *inmiscuyamos* si fuese activo, pero como no tiene esa acepcion, y se emplea como pronominal, debe ser *inmiscuémos*.

Tiene V. mil razones en todas las reglas que cita; pero creo que solo há estado la equivocacion en usar el verbo como activo, debiendo ser pronominal.

Así se desprende de los diccionarios que hé consultado; además no hé podido encontrar ningun autor castizo, que emplee el verbo de la manera que V. dice, en su *inmiscuyamos*.

Agradeceré me saque V. de esas dudas; bien sabe V. lo poco que vale mi opinion comparada con la de V.

Un suscritor.

CONTESTACION.

No puedo en manera alguna, mi distinguido compañero, admitir las teorías de V. respecto al verbo *inmiscuir*. Si porque dicho verbo pueda usarse como activo y como pronominal, ha de tener dos terminaciones en la primera persona del plural del presente de subjuntivo, es indudable que todos los verbos que, como *inmiscuir* sean tambien activos ó pronominales, segun los casos tendrán asimismo dos terminaciones distintas en la referida persona, para acomodar cada una á la acepcion en que se use el verbo. Así, por ejemplo, *divertir* que, como *inmiscuir* puede usarse como activo y como pronominal, tendrá dichas dos terminaciones; y en el mismo caso deberán encontrarse *contradecir instruir* y otros varios; puesto que lo mismo decimos *yo divierto*, *instruyo*, *contradigo á Pedro, que yo me divierto*, *me contradigo me instruyo*. Y tanto que sean activos como pronominales, (que es ser activos tambien,) siempre diremos en plural *divirtamos*, *contradigamos*, *instruyamos*; esto es, siempre los terminaremos en *amos*, nunca en *emos*.

Quisiera que tuviese V. la amabilidad de decirme quienes son los autores de los diccionarios que V. ha consultado y que apoyan su teoría; para consultarlos yo tambien; pues no es mi ánimo sustentar errores á sabiendas.

El que en ningun autor castizo haya V. encontrado la palabra *inmiscuyamos*,* no me parece razon para reprobarla. ¿A caso ha encontrado V. en alguno de ellos *in-*

miscuemos? Y aunque la hubiera V. encontrado, podria el autor haberse tomado una licencia parecida al *asola* que D. José Zorrilla usa en el siguiente verso dirigido nada menos que á nuestro Augusto Monarca:

Sélo tú: tu reino *asola*
Feliz discordia voraz:
Sé español; da á España paz
Y haz política española.

¿Cree V. que, porque el muy castizo Zorrilla haya escrito *asola*, debemos emplearlo nosotros así?

En medio de todo, le agradezco muchísimo sus amistosas observaciones hijas sin duda de su buen deseo.

M. Vallés.

ALBALATE.

Un olvido involuntario fué causa de que en nuestro número anterior no diésemos cabida al siguiente suelto que desde Albalate ha sido remitido á nuestro estimado colega *El Turolense* por un celoso y activo corresponsal que el referido periódico tiene en dicho pueblo.

Sabemos por nuestro corresponsal de Albalate del Arzobispo, que D.ª María Josefa Budrea, Maestra de niñas de la escuela pública de aquella localidad, tenia incoado expediente de sustitucion por inutilidad física, plenamente justificada, y que el celoso Inspector del ramo, D. Juan Bautista Benimeli, conocedor prácticamente, sin duda, de que las interinidades al efecto no responden ni ligeramente al resultado que es de apetecer en el valioso encargo de la educacion primaria, secundado eficazmente por la M. I. Junta provincial, y con la sensatez y habilidad que le distinguen en el desempeño de las funciones de su ministerio, ha conseguido, que la Corporacion municipal, no obstante la penuria de sus fondos, prefiriese, como lo ha hecho, castigar el presupuesto con el recargo bastante á cubrir el importe de la jubilacion, consignándolo en sesion de ayer, en el modo y forma estipulados por la misma, de acuerdo con la interesada, con general contentamiento de los padres de las educandas, y justo elogio y merecido aplauso de cuantos se hallan inspirados en el bien de la enseñanza, base firmísima de civilizacion y progreso.

Hechos de tal índole merecen el honor de la publicidad, para avivar el estímulo de los indiferentes en negocio de tan vital interés.

EXPEDIENTES.

En la Seccion de Fomento de esta provincia se han incoado varios expedientes, sobre pagos de débitos muy atrasados, á los Maestros que á continuacion se expresan:

D.ª Dolores Guillen, Ojos-negros.
D.ª Josefa Domenec, Huesa.
D.ª María Zaera, Oliete.
D. Nicolás Vicente, Codoñera.
D. Amando Lizanda, Puebla de Hijar.

Dado el interés que hemos tenido ocasion de observar en el digno Jefe de dicha Seccion, en favor de los Maestros cuyas justas reclamaciones son desoidas por los pueblos, no dudamos que los expedientes en cuestion se resolverán en un sentido favorable al pago de las atenciones que los motivan; por cuya causa nos creemos en el deber de dar las mas espresivas gracias en nombre de los interesados al Sr. don Francisco Torres Muñoz de Luna, Jefe de dicha Seccion.

PRESUPUESTOS.

Además de los presupuestos de que dimos cuenta en nuestro número anterior, han sido tambien aprobados por la Junta provincial en la sesion del dia 17 los de El Poyo, Montalban, El Cuervo, Cañizar, Monforte, Bezas, Huesa y Rudilla; los de las escuelas de niños de Cañizar, Villel, Ráfales, San Agustin y Monteagudo y los de las de niñas de Torrijo del Campo, Córtes y Alacon.

LO APLAUDIMOS.

Nos consta, y por un deber de justicia lo ponemos en conocimiento de nuestros amables suscritores, que la Seccion de Fomento ha despachado casi todas las propuestas de las Juntas locales, las cuales deben ya funcionar con arreglo á ley.

R. I. P.

Ha pasado á mejor vida el anciano Maestro de La Cerollera D. Tomás Balaguer.

ES ESTRAÑO.

Hemos oido contar un hecho estraño referente á un pueblo del partido de Montalban.

Consiste en que habiendo exigido oficialmente la superioridad ciertas noticias por separado al Alcalde y al Maestro del mismo, uno y otro se contradicen en sus contestaciones hasta el extremo de afirmar el primero lo que el segundo niega rotundamente. Como este hecho se refiere á cuestion de escuelas, estaremos á la mira de lo que resulte, con ánimo de hablar más claro cuando tengamos todos los datos necesarios.

SOCIEDAD ECONOMICA.

Se ha constituido en esta capital la Sociedad de Amigos del pais turolense, la cual ha nombrado para indivíduos de la junta directiva de la misma á los señores D. Juan Torán, director; D. Victor Pruneda, vice-director; D. Manuel Polo, secretario general; D. Miguel Vallés, secretario bibliotecario, y D. Ramon Gomez, tesorero. Faltan todavía cuatro vocales más que deberán ser, segun el reglamento aprobado, los presidentes de las cuatro secciones en que se ha de dividir la sociedad.

Nos consta que todos los indivíduos que constituyen la junta directiva están animados de los mejores deseos en pró de la instruccion primaria; y que se proponen excogitar todos los medios conducentes á generalizarla, ya estimulando á los Maestros, ó ya creando establecimientos de enseñanza, tan pronto como las circunstancias económicas lo permitan.

SECCION DE NOTICIAS.

Por ascenso.—En el próximo concurso de ascenso se anunciará en Barcelona la escuela de adultos de Gracia dotada con 1000 pesetas, casa y retribuciones.

Biblioteca.—Segun el nuevo prospecto que tenemos á la vista, desde el presente mes continuará la publicacion de la importante *Biblioteca de la enseñanza especial de sordo-mudos y de ciegos* que publica nuestro estimado amigo D. Miguel Fernandez Villabrille. Es de advertir que los Maestros pueden continuar en el presupuesto de sus respectivas escuelas la cantidad necesaria para la adquisicion de dicha *Biblioteca*, puesto que por Real órden de 22 de Enero de este año se declaró de utilidad para las escuelas públicas de 1.ª enseñanza. El Excmo. Ayuntamiento de Madrid ha adquirido la *Biblioteca* para todas sus escuelas, imitándole los de algunas otras capitales.

Leccion justa.—Leemos el suelto siguiente en *El Magisterio Español:*

«En un colega de Logroño leemos que hay algunos Maestros en aquella provincia que no cumplimentaron la circular del Inspector relativa al estado semestral de pagos, y por tanto, no pudieron incluirse sus créditos en la liquidacion que aquel presentó en la seccion de Fomento.»

«Despues han reclamado el pago de sus atrasos, y el Sr. Gobernador no ha querido tomar disposicion alguna por no estar dichos atrasos incluidos en la mencianada relacion.

»Ahora comprenderán que los directamente perjudicados fueron ellos mismos al no dar cumplimiento á una disposicion que se daba en su favor. La leccion es dura, pero merecida.»

Protesta atendida.—Leemos en *La Reforma*, que el Sr. D. Enrique Villegas presentó al Gobernador de Córdoba una protesta á consecuencia de la forma como se habia constituido el Tribunal de oposiciones, pues habiendo Maestros Normales con ejercicio en Escuela pública en aquella capital, se venian nombrando con este carácter los que sólo poseían el título superior. La protesta fué atendida, se anularon los nombramientos hechos y fué designado un Normal.

Quejas fundadísimas.—Dice *El Magisterio Español*:

«Bajo este epígrafe denuncia *El Clamor del Magisterio* el hecho de que las Juntas municipales imponen á los Maestros cantidades relativamente exhorbitantes

por contribuciones de consumos, siendo esto tanto mas irritante si la contribucion recae en Profesores á quienes se adeudan algunos trimestres de su haber.

Tambien nosotros recibimos iguales quejas y debemos recordar que en 20 de Setiembre de 1876 se dictó una Real órden por el Ministerio de la Gobernacion en vista de un recurso interpuesto por Don José Mateu Forster, Maestro de la escuela pública Llummayo (Baleares), contra un acuerdo de la Comision provincial que le obligaba al pago de cierta cantidad por apremios que le fueron impuestos por no haber satisfecho el cuarto trimestre de la contribucion de consumos y repartimiento general, fundándose el citado profesor en que siéndole impuesta por el sueldo que cobraba como Maestro, y no habiéndosele pagado el dicho trimestre de su sueldo no procedia el pago de dicho impuesto, revocando esta Real órden el acuerdo apelado, mandando suspender el procedimiento de apremio iniciado contra Don José Mateu Forster, y que el Ayuntamiento pagase á cuenta de lo que adeuba el concurrente la cuota que á este le habia sido repartida, por el impuesto de que se ha hecho mérito, reintegrándole las 9 pesetas 46 céntimos que le habian sido exigidas por causa del apremio, y pagándole lo que todavía le resultan á deber por la Corporacion municipal.

Creemos, pues, que los Maestros que se encuentren en análogas circunstancias pueden acudir en alzada ante la Comision provincial, fundándose en la Real órden citada de 20 de Setiembre próximo pasado y que se insertó en *El Magisterio Español* de 25 de Febrero último.

Nuestros apreciables suscritores á quienes convenga esta Real órden la encontrarán inserta en uno de los primeros números del *Guia*, correspondientes al presente año

---

Los dos sueltos siguientes, son de la cosecha de *El Solfeo*.

"El alcalde de Galance ha separado al Maestro del pueblo por haber tenido cerrada la escuela el 28 de Mayo de 1876, y por haber entrado un borrico en el local destinado á la enseñanza.

Y el Maestro se disculpa diciendo: «Que el 28 de Mayo de 1876 fué domingo, y segundo, que nada extraño tiene entrase el borrico en la escuela, cuando el burro del alcalde vá suelto por el pueblo.»

Así lo encuentro en un periódico y así lo copio.

Por la Administracion Económica se ha oficiado al Alcalde de Tornos ordenándole que sin excusa ni pretesto alguno abone cuanto se adeuda á los Maestros, en la inteligencia de que, si trascurren 15 dias sin haberlo verificado, se procederá por la vía de apremio á hacer efectivos dichos débitos.

Han solicitado la escuela de niños de Calanda el Maestro de Bujaraloz (Zaragoza) y D. José Lopez de Albalate: ambos reunen los requisitos que la ley prescribe para aspirar á dicha escuela.

Para la escuela de niños del Arrabal de esta ciudad no ha habido ninguna solicitud; por cuya causa creemos que no tardará en anunciarse por concurso de ascenso.

Despues de tanto como en estos últimos dias se ha llevado y traido la cuestion de combinacion de Inspectores, resulta, segun noticias que tenemos por fidedignas, que el Gobierno no ha pensado en tal asunto. Era de suponer.

Para la interinidad de la escuela de niños de La Cerollera ha sido propuesto por el señor Inspector D. Marcial Tarin.

Todos los Maestros que dispensaron su confianza á nuestro estimado colaborador señor Monterde, para el cobro del sobresueldo, y son la inmensa mayoría de los que figuran en las tres primeras clases del escalafon, deben tener ya en su poder el importe; pues nos consta que les ha sido remitido in continenti por dicho señor.

Faltan por cobrar, y no podrán verificarlo hasta el próximo por lo menos, algunos pocos que autorizaron á otras personas.

IMPRENTA Y LIBRERÍA DE NICOLÁS ZARZOSO,
Plaza de la Marquesa, Casa de la Comunidad.